



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-836/2022.-

DECRETO N° 6535 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2022

VISTO:

El Expte. N° 1414-836/2022 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% del Sargento Martinez Fabián Marcelo, D.N.I. N° 24.706.003, Legajo N° 13.865, mediante Resolución N° 1368-DP/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 1487-DP/14, se dispuso pasar al encartado a revistar en Situación Pasiva a partir del 15-07-2014 con las respectiva retención del 100% de sus haberes y demás suplementos;

Que, según surge en Resolución N° 521-DP/15, se dispuso levantar a partir del 13-03-2015 la Situación Pasiva que venía cumpliendo el administrado y seguidamente reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 1368-DP/21, se dispone hacer lugar a la solicitud presentada por el Sargento Martínez y proceder al reintegro de los haberes retenidos, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-836/2022 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% del **SARGENTO MARTINEZ FABIAN MARCELO, D.N.I. N° 24.706.003, LEGAJO N° 13.865**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1368-DP/21", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2022 (Ley N° 6.256), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6535

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/22.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y oportunamente pase al Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. Mr. DR. LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MOHALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Signature]
DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy